Villarrica, 29 de abril de 2020

DICTAMEN SOBRE METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

NOMBRE DEL LLAMADO: ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE GENEXUS

MARCO LEGAL:
Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

METODOLOGIAS IMPLEMENTADAS

1- Se solicitó presupuesto a la empresa Soluciones Integrales S.A. en fecha 09 de marzo, la cual respondió con una Nota estableciendo el precio de **Gs. 36.568.000.**

2- Se verificó en el portal de Contrataciones Públicas llamados de similares características y se utilizaron los precios adjudicados de 3 procedimientos:

Contrato de la Licitación ID N° 219.089 – Actualización de versiones y Corrección de Errores de Genexus	**Gs. 62.700.000**
Adjudicación de la Licitación N° 225.400 – Servicio ADVYCE Genexus (Actualización de Versiones y Corrección de Errores)	**Gs. 52.000.000**
Adjudicación de la Licitación N° 363.518 – Adquisición de licencias Genexus (Corresponde a actualización de versiones y corrección de errores en su PBC).	**Gs. 93.500.000**

CONCLUSIÓN:
Se seleccionaron 4 precios obtenidos de la combinación de dos opciones, resultando para la Universidad Nacional de Villarrica el presupuesto remitido por la empresa Soluciones Integrales S.A. como precio referencial más conveniente para la presente licitación.

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Se adjuntan los siguientes:
Copia de la Resolución DNCP 1890/2020.
Copia de la solicitud de presupuesto y respuesta.
Copia de adjudicaciones publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

Unidad de Contrataciones <uoc@unves.edu.py>

Fwd: Retoma de Mantenimiento Genexus/ UNVES

1 mensaje

Jorge Rodríguez <jorge.rodriguez@unves.edu.py> 9 de marzo de 2020, 9:58
Para: Unidad de Contrataciones <uoc@unves.edu.py>

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Lisi Huwel** <lhuwel@sisa.com.py>
Fecha: El lun, 9 de mar. de 2020 a la(s) 09:46
Asunto: Retoma de Mantenimiento Genexus/ UNVES
Para: Jorge Rodríguez <jorge.rodriguez@unves.edu.py>, Ricardo Bisordi <rbisordi@sisa.com.py>

Buenos días Jorge,

Quería informarle que desde DICIEMBRE de 2017 está vencido el mantenimiento Anual de las siguientes Licencias:

- 1° Licencia de Software Genexus Development Environment (IDE).
- 1° Licencia de Software Generador Java Genexus.
- 1° Licencia de Software WW+

Estar al día con el Mantenimiento Anual le da acceso a los siguientes beneficios:

+ Acceder a soporte garantizado del distribuidor y el fabricante GeneXus.
+ Capacitación incluida
+ Disminución de riesgos de compatibilidad y performance con los avances de las nuevas tecnologías:
+ Obtener acceso a las liberaciones de nuevas versiones, que incluyen correcciones de errores, mejoras, soporte de nuevos lenguajes

Adjunta encontrará nuestra propuesta de retoma de Mantenimiento para su evaluación.

Cordial saludo y a las órdenes para cualquier información adicional.

Lisi

--

GeneXus
ParaGuay

Lisi Hüwel

Mantenimientos
GeneXus Paraguay
Independencia Nacional 811 - Piso 10
0971 926 441
http://genexusparaguay.com/

--

Mst. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director General del CETIC
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNVES retoma 2020 (Avyce GX).pdf
78K

GeneXus™
Xtend beyond technology

Soluciones Integrales S.A.

Independencia Nacional 811 c/F. R. Moreno
Edificio "El Productor"- 10mo Piso
Teléf.: (595-21)492-150(R.A.)
Tel. /Fax: (595-21)492-155
E-Mail: SolucionesIntegrales@sisa.com.py
Asunción – Paraguay

Asunción, 9 de marzo de 2020

Señores
UNVES
Presente

Atención: Lic. Jorge Rodríguez.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted para presentarle nuestra propuesta para la Provisión del Servicio de Retoma AVYCE, de acuerdo al siguiente detalle:

Cant.	Código	Descripción	Precio en Gs.	Periodo de Cobertura
01 (Uno)	GX-RETOMA.	Retoma de Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para: - 1º Licencia de Software Genexus IDE (Integrated Development Environment) Genexus. - 1º Licencia de Software Generador Java Genexus. **Instalación, Capacitación y Soporte en nuevas versiones.**		Un año a partir de la Orden de Compra
01 (Uno)	WWP-RETOMA.	Retoma de Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para: - 1º Licencia de Software Work With Plus (Pattern). **Instalación, Capacitación y Soporte en nuevas versiones.**		Un año a partir de la Orden de Compra
		Total Gs.	**36.568.000.**	

Son: Treinta y seis millones quinientos sesenta y ocho mil guaraníes de cargo por única vez.
Obs.: El precio **incluye** el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Forma de pago: Contado.
Tiempo de Entrega: 15(Quince) Días.

Mantendremos los términos y condiciones de esta propuesta por 30 (treinta) días a partir de la fecha.
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Haydée Hüwel
Mantenimientos
0971 926 441

Contrato de la Licitación 219089 - ACTUALIZACION DE VERSIONES Y CORRECCION DE ERRORES DE GENEXUS

Adjudicación (/licitaciones/adjudicacion/219089-actualizacion-versiones-correccion-errores-genexus/resumen-adjudicacion.html)

Datos del Contrato () | Ítems Adjudicados (/licitaciones/adjudicacion/contrato/219089-soluciones-integrales-s-a-1/items-adjudicados.html)

Documentos (/contrato/219089-soluciones-integrales-s-a-1/documentos.html)

Garantias (/licitaciones/adjudicacion/contrato/219089-soluciones-integrales-s-a-1/garantias.html)

Detalle Pagos Realizados (/adjudicacion/contrato/219089-soluciones-integrales-s-a-1/pagos.html)

Acciones Relacionadas: Graficar Licitación (/datos/viz/etapas-licitacion?id_llamado=219089)

Imprimir Código QR (https://www.contrataciones.gov.py/portal2/generar-qr?url=http://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/219089-soluciones-integrales-s-a-1.html)

Ver Datos del Proveedor (/proveedor/soluciones-integrales-s-a.html)

Descargar Código de Contratación (CC) (/reporte/codigo-contratacion/CE-23016-11-29954.pdf)

Protestar (/stje-cliente/public/protestas/escrito_de_protesta_edit.html?llamado_slug=219089)

Datos del Contrato

Proveedor:
SOLUCIONES INTEGRALES S.A
RUC:
80018521-8

Código de Contratación (CC):
CE-23016-11-29954
Emisión del CC:
20-07-2011 - 10:36:28

Monto Adjudicado:
₲ 62.700.000
Número de Contrato:
27

Fecha de Firma del Contrato:
13-07-2011
Vigencia del Contrato:
6 Meses

Total Pagado por el Contrato:
₲ 0
Total Pagado (transferencia/cheque) al Proveedor:
₲ 0

Datos de la Licitación

ID de Licitación:
219089

Nombre de la Licitación:
ACTUALIZACION DE VERSIONES Y CORRECCION DE ERRORES DE GENEXUS

Convocante:
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)

Unidad de Contratación:
Uoc Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal

Categoría:
24 - Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento

Tipo de Procedimiento:
CE - Contratación por Excepción

Estado:
Proveedor Adjudicado

Sistema de Adjudicación:

Por Total

Compartir en redes sociales:

(http://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=http://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/219089-soluciones-integrales-s-a-1.html)

(http://twitter.com/share?url=http://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/219089-soluciones-integrales-s-a-1.html)

Anexo 2

Formulario de carta/oferta.

Procedimiento de contratación directa por excepción. Actualización de Versiones y Corrección de Errores de GENEXUS

Señor:
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

Contratación Directa por Excepción para el **"Actualización de versiones y corrección de errores" de Genexus.**
ID N° 219089.-

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: _____*[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

5. **En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:**

PLANILLA DE PRECIOS									
Item	Codigo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Prec.Unitario Referencial	Precio Total
1	43231512-003	**Servicio Anual AVYCE (Actualización de versiones y corrección de errores)**de Genexus para la 1°, 2° y 3° Licencias de desarrollo Modelador Prototipador Genexus, 1° Licencia Cliente Servidor VF Genexus, 1° Licencia Generador Java Genexus.				Evento	1		
						Total			

El precio total es de guaraníes _____*(completar en letras)*_____

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. **Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 03 % del monto total de la oferta.**

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____*(firma)*_____
Oferente

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)

Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

Adjudicación de la Licitación 225400 - Servicio de ADVYCE GeneXus (Actualización de Versiones y Corrección de Errores)

Planificación (/licitaciones/planificacion/225400-servicio-advyce-genexus-actualizacion-versiones-correccion-errores.html)

Convocatoria (/licitaciones/convocatoria/225400-servicio-advyce-genexus-actualizacion-versiones-correccion-errores.html)

Adjudicación

Resúmen de la Adjudicación ()

Proveedores Adjudicados (/licitaciones/adjudicacion/225400-servicio-advyce-genexus-actualizacion-versiones-correccion-errores/proveedores-adjudicados.html)

Oferentes Presentados (/licitaciones/adjudicacion/225400-servicio-advyce-genexus-actualizacion-versiones-correccion-errores/oferentes.html)

Proveedores adjudicados

Proveedor	RUC	Código de Contratación (CC)	Emisión del CC	Monto Adjudicado	Estado	Acciones
SOLUCIONES INTEGRALES S.A	80018521-8	CE-27001-12-47154	06-03-2012	₲ 52.000.000	Proveedor Adjudicado	Ver Contrato (/licitaciones/adjudicacion/contrato/225400-soluciones-integrales-s-a-1.ht

Descargar datos como:

Archivo CSV (/licitaciones/adjudicacion/225400-servicio-advyce-genexus-actualizacion-versiones-correccion-errores/proveedores-adjudicados.csv)

Anexo 2
Formulário de carta/oferta. (1)

Asunción,..... de .....de 2011.

Señores:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Contratación Directa Vía Excepción BNF CDVE Nº 66/2011 para el "Servicio de Advyce Genexus (Actualización de Versiones y Corrección de Errores)".

ID Nº 225400

Me dirijo/Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No me encuentro/No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2. Me abstengo, por mi mismo/Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. Cuento/Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.
4. He/Hemos examinado y no hallo/hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: _____*[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrezco/ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítems	Código Catalogo	Descripción de los Servicios	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*43231512-021*	**Advyce Genexus** (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para la 1°, 2°, 3° y 4° Licencia de Desarrollo Modelador-Prototipador ***Genexus***, 1° Licencia Generador RPG GRUPO B Genexus y 1° Licencia Generador Cliente Servidor Genexus, 1(Un) Gxportal, 1(Un) Back end y 1(Un) Single Sign On	Indicar	Indicar	Unidad	Unidad	1		
2	*43231512-021*	**Advyce Genexus** (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para la 5° Licencia de Desarrollo Modelador-Prototipador ***Genexus.***	Indicar	Indicar	Unidad	Unidad	1		
TOTAL G.									

El precio total es de guaraníes_____
(completar en letras)

(1) Este formulario deberá ser llenado sin alteraciones en su forma, pudiendo ser incorporados membretes propios del oferente, y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. Caso contrario la oferta podrá ser descalificada.

gave

Adjudicación de la Licitación 363518 - ADQUISICION DE LICENCIAS GENEXUS

Planificación (/licitaciones/planificacion/363518-alquiler-oficina-senave-piso-9-1.html)

Convocatoria (/licitaciones/convocatoria/363518-adquisicion-licencias-genexus-1.html)

Adjudicación

Resúmen de la Adjudicación ()

Proveedores Adjudicados (/licitaciones/adjudicacion/363518-adquisicion-licencias-genexus-1/proveedores-adjudicados.html)

Oferentes Presentados (/licitaciones/adjudicacion/363518-adquisicion-licencias-genexus-1/oferentes.html)

Proveedores adjudicados

Proveedor	RUC	Código de Contratación (CC)	Emisión del CC	Monto Adjudicado	Estado	A
SOLUCIONES INTEGRALES S.A	80018521-8	CD-23018-19-181851	29-11-2019	₲ 93.500.000	Proveedor Adjudicado	Ver Contrato (/licitaciones/adjudicacion/con

Descargar datos como:

Archivo CSV (/licitaciones/adjudicacion/363518-adquisicion-licencias-genexus-1/proveedores-adjudicados.csv)

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUISICION DE LICENCIAS GENEXUS	Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para 3 IDE (Integrated Development Environment) 1 Licencia de Software Generador Java Genexus.	UNI
2		1 Licencia de Software Generador para Smartdevices Genexus	UNI
3		Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para: 2 Licencia de Software K2BTool, 1 licencia de Software K2BTools Audit.	UNI

2. Plan de Entregas

El plazo de entrega de los servicios será de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante en el Edificio Planeta I Planta Baja Dpto. de Adquisiciones y Suministros de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
ACTA DE RECEPCION	*ACTA DE RECEPCION*	15 (quince) días hábiles corridos partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante

RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.05.07 18:11:37 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Precios de Referencia y su Publicidad
Referencia normativa:	Art. 15 de la Ley 2051/03
Entrada en vigencia:	Desde el día siguiente de su publicación
Abrogaciones	Res. DNCP N° 411/2018

TÍTULO:

POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley N° 3439/07.

CONSIDERANDO:

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), *"...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento..."*.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Convocantes como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se

consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES

Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

2. *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Artículo 5º INCORPORACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACION EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Las Convocantes deberán incorporar expresamente en los pliegos de bases y condiciones el criterio de evaluación establecido en el artículo 4° de la presente Resolución, con el fin de determinar la admisibilidad de la oferta.

Artículo 6º VIGENCIA

La presente Resolución entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

Artículo 7º ABROGACION

Abrogar la Resolución DNCP N° 411/18, y demás disposiciones que resultaren contradictorias a la presente Resolución.

Artículo 8º COMUNICIACIÓN

Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

ANEXO

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

  1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.